



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN.

Expediente número: 196/24-2025/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- SUPER TIENDA DEL HOGAR S.A. DE C.V. (Actor)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 196/24-2025/JL-II, RELATIVO A LA SOLICITUD PARAPROCESAL EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR LA LIC. ROCIO DEL ALBA ESCOBEDO CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE SUPER TIENDA DEL HOGAR, S.A. DE C.V.; CONSISTENTE EN LA RESCISIÓN LABORAL DE CORREA ZUÑIGA ITZEL GUADALUPE

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, se dictó un proveído el doce de agosto de dos mil veinticinco, el cual en su parte conducente dice:

"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.- - - - -"

ASUNTO: Con el estado que guardan los presentes autos, del que se desprende la razón actuarial; practicada por la notificadora interina adscrita a este juzgado, de fecha diez de junio de dos mil veinticinco, en la que hace constar los motivos por los que no pudo dar cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha once de marzo de dos mil veinticinco.- En consecuencia, **SE ACUERDA:**

PRIMERO: En vista de la razón actuarial de fecha diez de junio de dos mil veinticinco; en la que se hace constar los motivos por los que no se pudo dar cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha once de marzo de dos mil veinticinco; en consecuencia, se le da vista al promovente, para que en el término de **tres (3) días hábiles**, proporcione a esta autoridad domicilio cierto y conocido en donde pueda ser notificado el aviso de rescisión al trabajador **CORREA ZUÑIGA ITZEL GUADALUPE**, y que de ser posible, para mayor referencia y localización, señale cruzamientos, adjunte fotografías o proporcione mayores indicios en donde se pueda notificar al susodicho; con apercibimiento que de no hacerlo, esta autoridad proveerá lo que conforme a derecho corresponda.

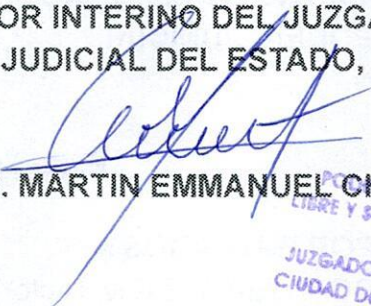
SEGUNDO: Toda vez que, el promovente no proporcionó correo electrónico, para que se le asignará buzón en el Sistema de Gestión Laboral, tal y como se le requirió en el punto QUINTO del auto de fecha once de marzo de dos mil veinticinco, es por lo que se hace constar que las subsecuentes notificaciones, se le hará por estrados, en consecuencia se comisiona a la Notificadora Adscrita a este juzgado, para que el presente acuerdo y las subsecuentes notificaciones que no están contempladas en el artículo 742 de la Ley Federal del Trabajo vigente le sea notificado **por estrados** al promovente.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma la Licda. Roberta Amalia Barrera Mendoza, Jueza Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Ciudad de Carmen, ante la Licda. Laura Yuridia Caballero Carrillo, Secretaria Instructora interina de la misma adscripción. ... "

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 13 DE AGOSTO DE 2025, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE

JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2025 SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.


LICDO. MARTIN EMMANUEL CHAN CRUZ



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN
CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE

NOTIFICADOR